



DECRETO ALCALDICIO N° 1.078.

LITUECHE, 07 de Julio de 2025.

"TRATO DIRECTO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RURAL QUELENTARO - LITUECHE".

DE: 0540.-
07/07/2025

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.
- Memorándum Interno N°03 de fecha 17/02/2025 de la Jefa DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2025.
- Que con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local es necesario trasladar a los alumnos de forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos para cumplimiento del objeto ya indicado.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 36.
- La necesidad de licitar esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha de 18/02/2024, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-4-LP25.
- El Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 21/02/2025 que modifica las bases de licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 442 de fecha 28/02/2025 que modifica un criterio de evaluación.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Acuerdo N° 62/25 de fecha 11/03/2025, tomado en Sesión Ordinaria N°11 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- El Decreto Alcaldicio N° 487 de fecha 04/03/2025, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía presentada por el proveedor.
- El contrato suscrito.
- El Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 14/03/2025 que aprueba el contrato.
- Que, el día 27/03/2025 por la tarde el proveedor renuncia al contrato de manera verbal y no se presenta a realizar el servicio, dejando sin transporte de regreso a casa a todos los alumnos beneficiarios del servicio.
- El Oficio de fecha 27/03/2025 enviado por la Jefa (s) DAEM notificando al proveedor de incumplimiento de contrato.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que, el 28 de marzo de 2025 y mediante Memorándum Interno N° 24, la Jefa (s) del Departamento de Educación solicitó la regularización y contratación de servicio de traslado de alumnos de Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez y Liceo Bicentenario El Rosario hacia los sectores de San Vicente de Pucalán – Ranquicó y La Villa – Las Damas, para cubrir los recorridos que no puede realizar el municipio con buses propios.
- Que, con la finalidad de dar continuidad a este servicio esencial para la asistencia de los alumnos a clases, se deberá efectuar un nuevo llamado a licitación pública, por lo que se deberá considerar el plazo correspondiente para elaborar el nuevo proceso licitatorio y considerar los plazos establecidos en la ley para su publicación, adjudicación y firma del respectivo contrato.
- Que, por razones de asistencia a clases de los alumnos beneficiarios, resulta indispensable y esencial para el Departamento de Educación contar con el servicio de transporte escolar rural, siendo una urgencia para esta entidad el contar con este servicio hasta una vez se encuentre implementado el nuevo servicio.
- Que, en este orden de ideas, el artículo 71, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, permite la contratación directa "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la legislación pertinente."
- El Decreto Alcaldicio N° 710 de fecha 04/04/2025 que pone término anticipado al contrato.
- El Decreto Alcaldicio N° 683 de fecha 31/03/2025 que autoriza el trato directo por urgencia de transporte escolar para los sectores de San Vicente de Pucalán y Ranquicó.
- El Decreto Alcaldicio N° 684 de fecha 31/03/2025 que autoriza el trato directo por urgencia de transporte escolar para los sectores de La Villa – Las Damas.
- El Decreto Alcaldicio N° 743 de fecha 15/04/2025 que autoriza el trato directo por urgencia de transporte escolar para el sector de La Villa.
- El Decreto Alcaldicio N° 744 de fecha 15/04/2025 que autoriza el trato directo por urgencia de transporte escolar para el sector de Villa Manantiales, Quebrada Honda y Caserío Talca.
- El decreto Alcaldicio N° 792 de fecha 29/04/2025 que autoriza el llamado a licitación.
- La licitación que quedó registrada en el portal con el ID 5124-8-LP25.
- El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 28/05/2025 que adjudica la línea N° 1 y declara desiertas las demás líneas.
- El Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 28/05/2025 que autoriza el llamado a licitación.





DECRETO ALCALDICIO N° 1.078.-

LITUECHE, 07 de Julio de 2025.-

“TRATO DIRECTO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RURAL QUELENTARO - LITUECHE”.

DE: 0540.-
07/07/2025

- La licitación que quedó registrada en el portal con el ID 5124-10-LP25.
- El Decreto Alcaldicio N° 1005 de fecha 23/06/2025 que adjudica la línea N° 2 y declara desiertas las demás líneas.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.056 de fecha 02/07/2025 que regulariza y autoriza el trato directo por urgencia de transporte escolar para los sectores de San Vicente de Pucalán y Ranquicó.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.057 de fecha 02/07/2025 que regulariza y autoriza el trato directo por urgencia de transporte escolar para el sector de La Villa.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.030 de fecha 01/07/2025 que autoriza el llamado a licitación.
- La licitación que quedó registrada en el portal con el ID 5124-11-LE25.
- Que, en las bases de licitación se clasificó erróneamente el tipo de adquisición.
- El Memorándum Interno N° 87 de fecha 03/07/2025 de la Jefa (s) DAEM solicitando la revocación de la licitación debido a que los procesos licitatorios no han dado los frutos necesarios para contar con el transporte escolar en forma y tiempo requeridos.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.063 de fecha 03/07/2025 que revoca la licitación.
- El Memorándum Interno N° 91 de fecha 07/07/2025 de la Jefa (s) DAEM que solicita la contratación de servicio de transporte escolar rural mediante trato directo.
- Lo establecido en el Artículo 71 N.º 2 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".
- Que el proveedor Sociedad de Transportes El Mengo Spa, Rut 76.724.958-6, participó en procesos licitatorios anteriores.
- Que, se cuenta con la propuesta del proveedor Sociedad de Transportes El Mengo Spa, Rut 76.724.958-6, por un valor diario de \$160.000, de acuerdo con la cotización.
- Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 162.
- Que, el proveedor Sociedad de Transportes El Mengo Spa, Rut 76.724.958-6, se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado "Chile Proveedores".
- La necesidad de realizar trato directo.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 71 número 2 del Decreto N° 661 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 2.086 de fecha 09/12/2024 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal y Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31/12/2024 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 03/01/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. Autorízase a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de transporte escolar rural Quelentaro - Litueche, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 N.º 2 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2. Contrátase al proveedor SOCIEDAD DE TRANSPORTES EL MENGO SPA, Rut 76.724.958-6, domiciliado en Los Bajos LT 2 B SN, La Estrella, Sexta Región.

3. Páguese la suma diaria de \$ 160.000 (Ciento sesenta mil pesos) exento de impuestos. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 133 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

4. Emitase la orden de compra correspondiente una vez terminado el mes calendario de ejecución del servicio.

5. Determínese que el plazo de vigencia de la presente contratación será a contar del 07 de julio de 2025 y hasta el 18 de





DECRETO ALCALDICIO N° 1.078

LITUECHE, 07 de Julio de 2025

“TRATO DIRECTO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RURAL QUELENTARO - LITUECHE”.

DE: 0540.-
07/07/2025

diciembre de 2025, pudiendo ser renovado hasta por un mes más.

6. **Dispóngase** como condiciones técnicas de la contratación, las siguientes:

Vehículo

Recorrido Quelentaro - Litueche	
Características	Especificación
Tipo de vehículo	Bus
Marca	Mercedes Benz
Modelo	0 500 R
Número de Motor	926926U0682105
Color	Azul verde amarillo naranja
Año	2007
Placa Única Patente	WK 60 75-K

Conductor:

Conductor	RUN	Licencia de Conducir
Gabriel Ignacio Valenzuela Osorio	18.988.522-9	A2 Ley 19.495 / Ley 21.114 / A3 / A4 / C

7.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 Subtítulo 001, cuenta denominada "Transporte Escolar", con cargo a recursos de Presupuesto DAEM, FAEP o cualquier otro proveniente del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.
"Por orden del Señor Alcalde"


ROMINA VARGAS SANTANDER
Secretaria Municipal (s)


ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/PV/MR/VS/PRS/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

